



ANUNCIO

DOÑA ISABEL UCEDA CANTERO, ALCALDESA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

HACE SABER:

PROGRAMA “AYUDA A LA CONTRATACION MUNICIPAL 2021/2022”

BASES PARA LA FORMACION DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE VIAS PUBLICAS, EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINERIA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE LOPERA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE DEL 2021 A MARZO DEL 2022, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de Octubre del 2021.

1º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- a.-) Ser español/a o tener nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados en la unión europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b.-) Tener cumplida la mayoría de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c.-) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- d.-) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e.-) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- f.-) Encontrarse en el momento de presentar la solicitud en situación de demandante de Empleo.

2º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Tarjeta de Demanda de Empleo.
- Vida Laboral actualizada
- Documento acreditativo de los periodos de inscripción en el S.A.E
- Fotocopia del D.N.I
- Certificado de Escolaridad.
- Instancia general solicitando participar en la presente convocatoria (**Anexo I**)
- Documentación justificativa de los méritos alegados en fase de concurso de meritos.
- Documentación justificativa de la discapacidad, en su caso

3º.- SOLICITUDES: Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria podrán ser presentadas desde el **día 26 de Octubre hasta el 4 de Noviembre de 2021 ambos inclusive.**

A la instancia general según **ANEXO I** de las Bases deberá acompañarse la documentación prevista en la Clausula 4ª así como la documentación justificativa prevista en la clausula 5ª acreditativa de los criterios puntuables.

No serán tenidos en cuenta aquellos criterios puntuables que se aleguen que no se justifiquen documentalente..

En Lopera a 25 de Octubre de 2021.

LA ALCALDESA

Código Seguro de Verificación	IV7F6XHSABF2KS5SRTXFG5BGIU	Fecha	25/10/2021 10:17:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F6XHSABF2KS5SRTXFG5BGIU	Página	1/1

